



D^a. CARMEN VICENTA TELLEZ CALZADO
C/ Cabañeros, nº 24
13.270 ALMAGRO

Ref. Turismo. AER/fjc

Vista la solicitud y demás documentación presentada por **D^a CARMEN VICENTA TELLEZ CALZADO**, para la autorización de apertura de un alojamiento turístico en casa rural, denominada **CASA RURAL "DON MARTIN RURAL**, situada en **C/ Ramón Maldonado y Cocat, nº 29**, del término municipal de **ALMAGRO**, a cuyo efecto presentó la documentación exigida en el Decreto 43/1994, de 16 de junio, y una vez realizada la correspondiente inspección técnica he resuelto:

AUTORIZAR

Dicho alojamiento rural, que quedará clasificado como:

CASA RURAL DE ALQUILER

Ya que en la misma se cede el uso y disfrute de la totalidad de la vivienda.

Número de registro: 13610500122

Número de C.I.F. o N.I.F.: 05.6579.951-C

El presente establecimiento dispone de 4 habitaciones: **1 HABITACIÓN DOBLE Y 3 HABITACIONES SENCILLAS**, con un total de 5 plazas. La presente resolución se determina en consideración de las circunstancias existentes en dicha vivienda, las cuales permiten dispensarla de la obligatoriedad del cumplimiento de determinados requisitos de superficie, tal y como establece el Art. 18 del Decreto 43/1994, de 16 de Junio.

La presente autorización se concede en virtud de la delegación de competencias realizadas por Resolución de la dirección General de Turismo y Artesanía de 5 de julio, y se entenderá concedida por el Órgano Delegante, sin perjuicio de las competencias de otros Organismos.

Frente a la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Consejero de Industria y Tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Ciudad Real, 11 de Abril de 2.006

